

RESOLUCION No. 0467 DE 2017

31 MAYO 2017

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria para conformar un banco de elegibles en el marco de proyectos entre Colombia y Europa (Francia- Alemania) para el intercambio de Investigadores”

EL DIRECTOR GENERAL Y EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS

El Director en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5° del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, el numeral 15 del artículo 5° del Decreto 849 de 2016 y el Subdirector General en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009 y la Resolución No. 429 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el “...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”; a su vez el artículo 70 establece que el “...Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTel, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS entre otras, las siguientes: “...8. Promover la formación del recurso humano para desarrollar las labores de ciencia, tecnología e innovación, en especial en maestrías y doctorados, en aquellos sectores estratégicos para la transformación y el desarrollo social, medio ambiental y económico del país, en cumplimiento del ordenamiento constitucional vigente...”, “...21. Articular y aprovechar las políticas y programas nacionales de ciencia, tecnología e innovación, con aquellas que existen a nivel internacional,” 22. Crear las condiciones para desarrollar y aprovechar el talento nacional, en el país y en el exterior en el campo de ciencia, tecnología e innovación.”

Que el numeral 5 del artículo 4 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: “...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad...” (Negrilla fuera de texto).

0467



Que esta convocatoria busca conformar un banco de elegibles para *“Apoyar movilidades internacionales, entre investigadores colombianos que hacen parte de las entidades del SNCTI y sus pares en Francia y el posible intercambio con Alemania, en el marco del desarrollo de proyectos conjuntos de investigación e innovación”*, y en este sentido generar condiciones necesarias para el desarrollo de redes internacionales que permitan a los investigadores colombianos aportar a la generación de nuevo conocimiento científico y tecnológico.

Que la presente convocatoria cuenta con un primer capítulo denominado PROGRAMA ECOSNORD INTERCAMBIO DE INVESTIGADORES COLOMBIA-FRANCIA, dirigido a: *“Entidades que fomenten la CTel y que presenten proyectos de investigadores colombianos, junior, senior o asociado, con reconocimiento vigente por parte de COLCIENCIAS en el momento de la postulación e Investigadores en Formación (estudiante de doctorado), que sean avalados por las entidades del SNCTI y que estén interesados en ser parte del Banco de Elegibles para desarrollo de proyectos de investigación e innovación en conjunto con Francia”*.

Que la presente convocatoria cuenta con un segundo capítulo denominado PROGRAMA DAAD- PROCOL INTERCAMBIO DE INVESTIGADORES COLOMBIA – ALEMANIA, dirigido a: *“Entidades que fomenten la CTel y que presenten proyectos de investigadores colombianos, junior, senior o asociado, con reconocimiento vigente por parte de COLCIENCIAS en el momento de la postulación e Investigadores en Formación (estudiante de doctorado), que sean avalados por las entidades del SNCTI y que estén interesados en ser parte del Banco de Elegibles para desarrollo de proyectos de investigación e innovación en conjunto con ALEMANIA”*

Que la presente convocatoria cuenta con un tercer capítulo denominado PROGRAMA BMBF INTERCAMBIO DE INVESTIGADORES COLOMBIA-ALEMANIA, dirigido a: *“Entidades que fomenten la CTel y que presenten proyectos de investigadores colombianos, junior, senior o asociado, con reconocimiento vigente por parte de COLCIENCIAS en el momento de la postulación e Investigadores en Formación (estudiante de doctorado), que sean avalados por las entidades del SNCTI y que estén interesados en ser parte del Banco de Elegibles para desarrollo de proyectos de investigación e innovación en conjunto con ALEMANIA”*

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, COLCIENCIAS desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrá.

Que desde el equipo de internacionalización se solicitó la apertura de la *“Convocatoria para conformar un banco de elegibles en el marco de proyectos entre Colombia y*

Av. Calle 26 N° 57-41 Torre 8
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. – Colombia
www.colciencias.gov.co

0487

COLCIENCIAS



Europa (Francia- Alemania) para el intercambio de Investigadores" la cual fue aprobada en el Comité de Subdirección llevado a cabo el día 17 de mayo de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la "Convocatoria para conformar un banco de elegibles en el marco de proyectos entre Colombia y Europa (Francia-Alemania) para el intercambio de Investigadores".

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia publicados en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

31 MAYO 2017

CÉSAR OCAMPO
Director General

ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Subdirector General

Vo.Bo. Paula F Chiquillo Londoño
Revisó: Kelly Sarmiento
Proyectó: Natali Páez

Av. Calle 26 N° 57-41 Torre 8
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. – Colombia
www.colciencias.gov.co